



Resolución Directoral

Nº *118* -2019-MIMP/OGA

Lima, 24 MAYO 2019

VISTO:

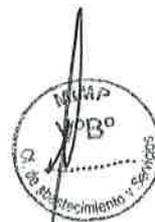
La Nota Nº D000325-2019-MIMP-OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, el Informe Nº D000014-2019-MIMP-CP y el Informe Técnico Nº 09-2019-MIMP/OGA-OAS-CP, del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1098, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el cual tiene por finalidad diseñar, establecer, promover, ejecutar y supervisar políticas públicas a favor de las mujeres y de las poblaciones vulnerables consideradas como grupos de personas que sufren discriminación o situaciones de desprotección, como lo son los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, desplazados y migrantes con el objeto de garantizar sus derechos con visión intersectorial;

Que, mediante Resolución Nº 046-2015/SBN se aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN -“Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” - que tiene por objeto regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, mediante Carta Nº 14-2019-CIBM.MIMP.2018 de fecha 22 de febrero de 2019, la Comisión de Inventario de Bienes Muebles 2018- MIMP, presentó a la Oficina General de Administración el Informe Final del Resultado del Inventario Físico y Contable General de los bienes muebles de la Unidad Ejecutora Nº 001- Administración Central del MIMP al 31 de diciembre de 2018, el cual evidenció, entre otros, un total de 569 bienes no ubicados, recomendando que el Área de Control Patrimonial realice las acciones para la búsqueda correspondiente o, en su defecto, el inicio del proceso de saneamiento respectivo;



Que, mediante Memorandum N° D000144-2019-MIMP-OAS de fecha 08 de mayo de 2019, la Oficina de Abastecimiento y Servicios comunicó al Encargado del Almacén del MIMP que se ha identificado en su registro patrimonial 06 reflectores adquiridos en el año 2014 a través de la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 000167-2014, sin embargo, al haberse efectuados la consulta en el SIAF se advirtió que dicho registro figura como anulado, por lo que, se solicitó se confirme si los referidos bienes fueron ingresados al Almacén del MIMP;

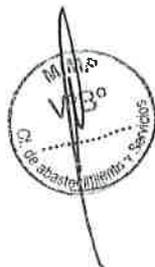
Que, a través del Informe N° D000274-2019-MIMP/OAS-ERP de fecha 09 de mayo de 2019, el Encargado del Almacén del MIMP precisa que de la búsqueda realizada en su acervo documentario no se encontró el registro del ingreso de los bienes objeto de la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 000167-2014, por lo que, la referida Orden de Compra no se reportó en los ingresos de bienes recibidos por el MIMP;

Que, mediante el Informe N° D000014-2019-MIMP-CP el cual llevó adjunto el Informe Técnico N° 09-2019-MIMP/OGA-OAS-CP de fecha 20 de mayo de 2019, el Encargado del Área de Control Patrimonial, informa que en su proceso de búsqueda y/o saneamiento de los bienes faltantes, ha detectado que en el registro patrimonial y contable del MIMP se tiene inscrito seis (6) reflectores adquiridos mediante la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000167-2014, los cuales no han sido ubicados durante los últimos dos inventarios físicos, asimismo, indica que no se cuenta con información histórica de la ubicación de dichos bienes;

Que, en el referido Informe Técnico el Encargado del Área de Control Patrimonial señala haber efectuado coordinaciones con la Oficina de Contabilidad sobre el registro de la Orden de Compra N° 0000167-2014, evidenciándose que efectivamente dicha Orden fue comprometida en el SIAF el día 01.04.2014 con registro de expediente N° 7714, sin embargo, dicho compromiso se encuentra anulado al 31.12.2014, no existiendo otro compromiso en el SIAF del mismo proveedor o por los 06 reflectores, tanto en el ejercicio 2014 como en años posteriores;

Que, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, quien tiene la función de conducir, administrar, controlar de manera eficiente y eficaz los procesos técnicos relacionados a control patrimonial de la entidad, mediante Nota N° D000325-2019-MIMP-OAS recomienda la exclusión o eliminación de seis (6) bienes muebles erróneamente inscritos en el registro patrimonial y contable del MIMP, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, el numeral 6.7.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN – “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”-, precisa que para el sustento de la exclusión o eliminación del registro patrimonial y contable de los bienes mal registrados, el responsable de la Unidad de Control Patrimonial deberá elaborar el Informe Técnico respectivo en coordinación con la Oficina de Contabilidad y lo elevará a la Oficina General de Administración, la cual - de encontrarlo conforme - lo aprobará mediante Resolución;





Resolución Directoral

Nº 118 -2019-MIMP/OGA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificado por Decreto Supremo N° 002-2015-MIMP; La Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias; y, la Directiva N° 001-2015/SBN aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN;

Con la visación de la Directora II de la Oficina de Abastecimiento y Servicios y del Director (e) de la Oficina de Contabilidad del MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Exclusión o eliminación de seis (6) bienes muebles del Registro Patrimonial y Contable del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, según el siguiente detalle:



		Cant.	Valor de Adquisición S/.	Depreciación Acumulada al 30.04.2019 S/	Valor Neto al 30.04.2019 S/
1503	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS				
1503.020904	Electricidad y Electrónica	6	6,549.00	1,855.55	4,693.45

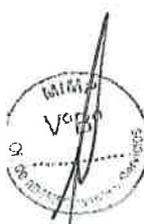
Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios y a la Oficina de Contabilidad; y disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.mimp.gob.pe).

Artículo 3.- Disponer que el Encargado del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios notifique la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) y/o a través del SINABIP, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida.

Regístrese y comuníquese.



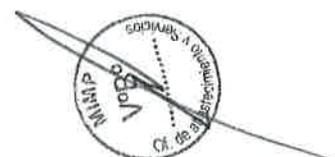
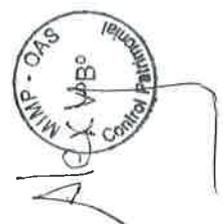
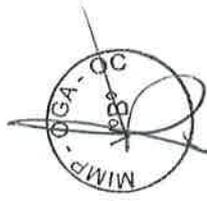
DORA DULANTO DIEZ
Directora General
Oficina General de Administración
MIMP



ANEXO

ITEM	CODIGO SBN	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	DIMENSIONES	COLOR	ESTADO	DOCUMENTO ADQUISICIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION S/	DEPREC. EJERCICIO 2019	DEPREC. ACUM. AL 30.04.2019	VALOR NETO AL 30.04.2019
1	462282280104	REFLECTOR	S/M	S/M	S/S	S/D	NEGRO	Regular	O/C 0167-2014	1503.020904	1,003.00	33.4333	284.1833	718.8167
2	462282280105	REFLECTOR	S/M	S/M	S/S	S/D	NEGRO	Regular	O/C 0167-2014	1503.020904	1,003.00	33.4333	284.1833	718.8167
3	462282280106	REFLECTOR	S/M	S/M	S/S	S/D	NEGRO	Regular	O/C 0167-2014	1503.020904	1,003.00	33.4333	284.1833	718.8167
4	462282280107	REFLECTOR	S/M	S/M	S/S	S/D	NEGRO	Regular	O/C 0167-2014	1503.020904	1,180.00	39.3333	334.3333	845.6667
5	462282280108	REFLECTOR	S/M	S/M	S/S	S/D	NEGRO	Regular	O/C 0167-2014	1503.020904	1,180.00	39.3333	334.3333	845.6667
6	462282280109	REFLECTOR	S/M	S/M	S/S	S/D	NEGRO	Regular	O/C 0167-2014	1503.020904	1,180.00	39.3333	334.3333	845.6667

TOTAL : 6 BIENES S/ **6,549.00** 218.30 1855.55 4693.45



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
 VULNERABLES
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Rosa Ana Maria Recio Ejo Rosales
 ROSA ANA MARIA RECOEJO ROSALES
 Fecha: 24-5-19 FEDATARIA 248
Registro